



AVANCE INFORMATIVO

Cultura, Juventud y Deportes

TOLEDO

**estreno
nacional**

TEATRO

PREMIO
"CASTILLA-
LA MANCHA"
85



Las cometas

TEOFILO
CALLE

12,13 y 14
enero 1.987

20 horas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE TOLEDO

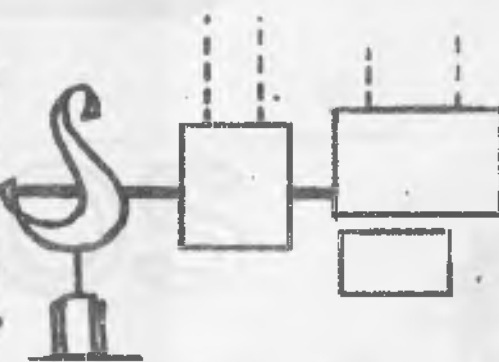


Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de
Educación y Cultura

DELEGACION PROVINCIAL TOLEDO

1 ENERO 1987



| Motivo y Autor | Lugar y Fecha | Horario |
|--|---|---|
| ANTIGUOS INSTRUMENTOS DE TORTURA | - POSADA DE LA HERMANDAD C/ Hermandad, s/n Días: del 14 de Julio al 31 de Diciembre de 1987 | Laborables y Festivos. de 10 a 14 y de 16 a 21 h. |
| Exposición de Proyectos, PREMIO DE ARQUITECTURA 1986 | - DELEGACION DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA Travesía Santa Isabel, 4 Días: del 19 de Diciembre al 15 de Enero de 1987 | Laborables: de 8'30 a 14 y de 16 a 19 h. |
| Colectiva de artistas toledanos. NAVIDAD - 86 | - GALERIA TOLMO C/ Santa Isabel, 14 Días: del 20 de Diciembre al 20 de Enero de 1987 | Laborables: de 12 a 14 y de 18 a 21 h. Festivos. de 12 a 14 h Lunes, cerrado |
| Acuarelas. REVELLES PREMIO NACIONAL | - GALERIA SELECCION C/ Puerta Liana, 14 Días: del 26 de Diciembre al 10 de enero de 1987 | Laborables: de 10 a 14 y de 16 a 20 h. Festivos. de 12 a 14 h. |
| Oleos. MOLERO REVENGA | - SALA DE EXPOSICIONES DE LA CAJA DE AHORRO DE TOLEDO Palacio de Benacazón C/ Recoletos, s/n Días: del 26 de Diciembre al 5 de Enero de 1987 | Laborables: de 18 a 21 h. |
| Pinturas. GALA MIRANDA | - SALA DE EXPOSICIONES DE LA CAJA POSTAL Plaza de Zocodover, s/n Días del 8 al 23 de Enero de 1987 | Laborables de 18-30 a 20'30 |
| Concurso de Canaricultura. GRUPO ORNITOLOGICO DE TOLEDO | - SALA DE EXPOSICIONES DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO Plaza San Vicente, 3 Días: del 12 al 22 de enero de 1987 | Laborables: de 12 a 14 y de 18 a 20'30 h. |

ACTOS

CULTURALES

EN TOLEDO.



| Día | Organiza | Actos | Lugar | Hora |
|------------|----------------------------------|---|--|-------|
| Lun. 5 | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO | CABALGATA DE REYES | - SALIDA DEL POLIDE PORTIVO Salto del Caballo | 17'30 |
| Mart. 6 | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO | CABALGATA DE REYES | - BARRIO DE SANTA MARIA DE BENQUE- RENCIA(Polígono) y SANTA BARBARA | 10'00 |
| Sáb. 10 | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO | Actuación de la CORAL BAD-AL-MARDOM de Toledo | - SALON DE ACTOS DE DE LA CAJA RURAL PROVINCIAL DE TO- LEDO Sede Central C/ Coronel Baeza, s/n | 20'00 |

AVISO

En el Avance Informativo de la 2ª Quincena de Diciembre se anunciaba que la inscripción al 2º Congreso joven de Historia de Castilla-La Mancha se prorrogaba hasta el día 19 de Febrero en lugar de 19 de Diciembre fecha real del cierre. Lo que rectificamos suplicando disculpas por el error.

teatro



Durante los días 12, 13 y 14 con carácter de Estreno tendrá lugar la representación de la obra:

LAS COMETAS

Premio Castilla-La Mancha de Teatro - 85

Original de

TEOFILO CALLE

Interpretada por

- JESUS PUENTE
- ELVIRA TRAVESI
- PEPA FERRER
- PASTOR SERRADOR
- MIGUEL AYONES
- MARISA LAHOZ
- MARIA ISBERT

Dirigida por:

JESUS PUENTE

8 tarde
SALON DE ACTOS DE LA CAJA RURAL
PROVINCIAL-Coronel Baeza, s/n

Localidades: Delegación Pro-
vincial de Educación y Cul-
tura - Zocodover, 7, 1º.

Esta obra se representará sucesivamente en:

Talavera de la Reina, Sonseca, Orgaz, Mora, Villacañas, Quintanar de la Orden y Consuegra.

Concierto

CICLO DE MUSICA DEL ROMANTICISMO

TRIO BARCELONA

- Viola: Lluís Claret
- Violoncello: Gerard Claret
- Piano: A. Giménez Atenelle



I

F. MENDELSSOMN: Trio nº 1

II

A. DVORAK: Trio " Dumky, op. 99

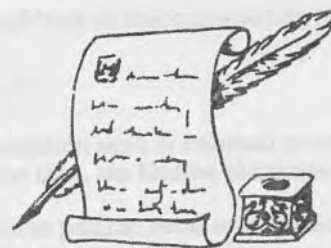
Día 16 de Enero 1987
20 horas

Salón de Actos Caja de Ahorro de Toledo
C/ Talavera, s/n
Localidades en Delegación Provincial de
Educación y Cultura, Zocodover, 7, 1º.



EXTRACTOS DE

CONVOCATORIAS



Orden de 1 de diciembre de 1986 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los "Premios Castilla-La Mancha de Creación Literaria", en su tercera edición, en las modalidades de Novela, Poesía y Teatro.

El estímulo de la creación literaria figura entre los principales cometidos de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades. Con este objeto nacieron en 1985 los Premios Castilla-La Mancha en sus diversas modalidades.

Siendo voluntad de esta Consejería la continuidad y consolidación de estos premios, tengo a bien disponer:

Artículo 1º

Se convocan los "III Premios Castilla-La Mancha de Creación Literaria" en sus modalidades de Novela, Poesía y Teatro.

Artículo 2º

La convocatoria se regirá por las bases que figuran en el anexo de la presente orden.

Dado en Toledo, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El consejero de Educación y Cultura.— Fdo.: JOSE MARIA BARREDA FONTES.

ANEXO

BASES DE LOS III PREMIOS DE CASTILLA-LA MANCHA DE CREACION LITERARIA, EN LAS MODALIDADES DE NOVELA, POESIA Y TEATRO

BASES COMUNES

1. Participación.

Pueden participar todos los escritores de cualquier nacionalidad, con obras inéditas y no premiadas en otros certámenes.

2. Presentación de las obras.

Los originales se remitirán en triplicado ejemplar a la Consejería de Educación y Cultura (C/ Trinidad, 8. 45002 Toledo), indicando en el sobre: Para los "III Premios Castilla-La Mancha". El plazo de admisión finalizará el día 3 de abril de 1987.

Las obras irán firmadas con un lema o seudónimo y se acompañarán de un sobre cerrado en cuyo interior figure el lema y el premio a que concurre; y en su interior, los datos personales del autor, dirección y un breve "currículum".

3. Premios.

Además de las dotaciones económicas que se detallan en las Bases Específicas, y para garantizar la difusión, las obras galardonadas serán editadas por el Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4. Publicación.

La propiedad intelectual de los trabajos premiados pertenecerá a sus autores, que podrán editar libremente su obra. No obstante, la Consejería de Educación y Cultura se reserva el derecho de efectuar la primera edición de los libros premiados. En todo caso, siempre deberá figurar la referencia de que la obra fue premiada en este certamen.

5. Jurados.

Los jurados, presididos honoríficamente por el consejero de Educación y Cultura, serán nombrados por la Consejería entre reconocidos escritores, críticos o investigadores, siendo su fallo inapelable.

6. Fallo.

Tendrá lugar a finales del mes de mayo, en torno a los actos de celebración del Día de la Región. Se dará a conocer en el curso de un acto público organizado por la Consejería y será anunciado convenientemente a través de los medios de comunicación.

7. Recogida de obras.

Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores después de publicado el fallo del certamen, dentro de un plazo de 90 días.

8. Aceptación de bases.

El hecho de concurrir a los premios "Castilla-La Mancha" implica la aceptación de estas bases y de las normas complementarias que pueda hacer públicas la Consejería de Educación y Cultura.

BASES ESPECIFICAS

NOVELA

1. La extensión será superior a 200 folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

2. Las obras podrán estar escritas con libertad en su forma de expresión y tema.

3. Se establece un único premio de 600.000 pesetas.

POESIA

1. La extensión de los libros oscilará entre 500 y 1.000 versos.

2. Las obras podrán estar escritas con libertad en su forma de expresión y tema.

3. Se establece un único premio de 400.000 pesetas.

TFATRO

1. La extensión será la habitual para certámenes de este tipo, sin límites máximos.

2. Las obras podrán estar escritas con libertad en su forma de expresión y tema.

3. Se establece un único premio de 400.000 pesetas.

Orden de 1 de diciembre de 1986 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los "Premios Castilla-La Mancha de Periodismo", en su tercera edición, en las modalidades de prensa y radio.

Con objeto de promover, a través de los medios de comunicación de prensa y radio, la adecuada difusión de los distintos aspectos que configuran la realidad de Castilla-La Mancha, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades convoca anualmente los Premios Periodísticos Castilla-La Mancha. Por ello tengo a bien disponer:

Artículo 1º

Se convoca el III Premio Castilla-La Mancha de Periodismo en las modalidades de prensa y radio.

Artículo 2º

La convocatoria se regirá por las bases que figuran en el anexo de la presente orden.

Dado en Toledo, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El consejero de Educación y Cultura.— Fdo.: JOSE MARIA BARREDA FONTES.

ANEXO

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto del presente concurso es premiar al mejor trabajo o conjunto de trabajos periodísticos publicados en cualquier diario o revista o difundidos en cualquier emisora de radio, relativos a los distintos aspectos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Modalidades.

Se establecen dos modalidades: prensa y radio.

3. Participación.

Podrán participar en este concurso todos los

trabajos difundidos en diarios, revistas o emisoras de radio cuya aparición en estos medios tenga lugar entre el día 1 de enero y el 30 de abril de 1987.

4. Presentación.

Deberán presentarse:

—En la modalidad de prensa: dos ejemplares del diario o revista en que hayan sido publicados los artículos.

—En la modalidad de radio: dos cintas-cassette acompañadas de sus correspondientes guiones y un certificado acreditativo de emisión firmado por el director de la emisora.

La presentación se efectuará personalmente o por correo certificado en el registro general de la Consejería de Educación y Cultura, C/ Trinidad, 8. 45002 Toledo.

El plazo de admisión finaliza el día 7 de mayo de 1986.

5. Premios.

Se establece un único premio para cada una de las modalidades.

a) Prensa: Premio de 300.000 ptas.

b) Radio: Premio de 300.000 ptas.

El jurado podrá otorgar menciones honoríficas y también declarar desierta total o parcialmente esta convocatoria.

6. Jurado.

El jurado será designado oportunamente por la Consejería de Educación y Cultura, y estará integrado por reconocidos profesionales.

7. Fallo.

El fallo se dará a conocer en el curso de un acto público organizado por la Consejería y será anunciado convenientemente a través de los medios de comunicación.

8. Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir a los Premios Castilla-La Mancha de Periodismo, implica la aceptación de estas bases y de las normas complementarias que pueda hacer públicas la Consejería de Educación y Cultura.

Orden de 1 de diciembre de 1986 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca el "Premio Castilla-La Mancha de Investigación y Ensayo", en su tercera edición.

Los Premios Castilla-La Mancha fueron concedidos para promover la creación literaria y para fomentar los estudios e investigaciones sobre esta Comunidad Autónoma. Con este fin se convocó, dentro de los Premios de Creación Literaria, la modalidad de ensayo.

Recogida la experiencia de las dos convocatorias anteriores, esta modalidad pasa a denominarse "Premio Castilla-La Mancha de Investigación y Ensayo" en esta tercera edición. Como quiera que las fechas del fallo de los Premios de Creación Literaria han sido modificadas a fin de que coincidan con el Día de la Región y el plazo de presentación de obras quedaría reducido, parece oportuno mantener por esta vez y solamente para este Premio los plazos de años anteriores, para posibilitar que los investigadores y escritores puedan disponer de tiempo suficiente para realizar sus trabajos.

Una vez formuladas estas observaciones, y con objeto de asegurar la continuidad de un premio que estimula las investigaciones regionales, tengo a bien disponer:

Artículo 1º

Se convoca el "Premio Castilla-La Mancha de Investigación y Ensayo", en su tercera edición.

Artículo 2º

La convocatoria se regirá por las bases que figuran en el anexo de la presente orden.

Dado en Toledo, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El consejero de Educación y Cultura.— Fdo.: JOSE MARIA BARREDA FONTES.

ANEXO

BASES

1. Participación.

Pueden participar todos los escritores e investigadores de cualquier nacionalidad, con obras inéditas y siempre que se atengan en su tema y ámbito de estudio a lo que establece la base 2.

2. Temática.

Los libros podrán versar sobre cualquier tema referido a Castilla-La Mancha, tanto de su pasado como de su presente, con el único requisito de que supongan un estudio sobre el conjunto de la Comunidad Autónoma y no sobre alguna de sus localidades, comarcas o provincias. Historia, geografía, arte, pensamiento, etnología, econo-

mía, educación, literatura, sociología, etc., son los temas sobre los que podría versar el estudio, ensayo o investigación.

La extensión de los trabajos deberá ser superior a 200 folios mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

2. Presentación.

Los originales se remitirán en triplicado ejemplar a la Consejería de Educación y Cultura (C/Trinidad, 8. 45002 Toledo), indicando en el sobre: Para el Premio Castilla-La Mancha de Investigación y Ensayo. Las obras irán firmadas con un lema o seudónimo y se acompañarán de un sobre cerrado conteniendo los datos personales del autor, su dirección y un breve "curriculum" y figurando en el exterior el lema y el premio al que concurre.

El plazo de admisión finalizará el día 15 de septiembre de 1987.

4. Premio.

Se establece un único premio que, por acumulación de la edición anterior se eleva a 1.000.000 de pesetas.

Para garantizar la difusión de la obra premiada, ésta será editada por el Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. Jurado.

Los jurados, presididos honoríficamente por el Consejero de Educación y Cultura, serán nombrados por la Consejería entre reconocidos escritores o investigadores, siendo su fallo inapelable.

6. Fallo.

El fallo se dará a conocer en el curso de un acto público organizado por la Consejería y será anunciado convenientemente a través de los medios de comunicación.

7. Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de la obra premiada pertenece a su autor, que podrá editar libremente su obra. No obstante, la Consejería de Educación y Cultura se reserva el derecho de efectuar la primera edición. En todo caso, siempre deberá figurar la referencia de que la obra fue premiada en este certamen.

8. Recogida de obras.

Los originales no premiados podrán ser retirados por sus autores después de publicado el fallo del certamen, dentro de un plazo de 90 días.

9. Aceptación de las bases.

El hecho de concurrir al Premio Castilla-La Mancha de Investigación y Ensayo implica la aceptación de estas bases y de las normas complementarias que pueda hacer públicas la Consejería de Educación y Cultura.

Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convoca la campaña de fomento del alberguismo para grupos y asociaciones juveniles de Castilla-La Mancha.

Para promocionar las actividades juveniles y fomentar el asociacionismo y la participación, así como la convivencia entre los jóvenes de la Región, la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, oferta los Albergues de Castilla-La Mancha, con una mayor facilidad de utilización por parte de las asociaciones y entidades de ámbito juvenil, de acuerdo con las siguientes:

NORMAS

Primera.— Usuarios:

Podrán acogerse a la Campaña de Fomento del Alberguismo todas aquellas entidades con residencia en Castilla-La Mancha, de acuerdo con la orden de prioridades que se especifican a continuación:

1. Asociaciones juveniles legalizadas.
2. Centros de Enseñanza públicos y privados.
3. Otras entidades prestadoras de servicios a los jóvenes.

Los jóvenes que participen en esta Campaña no podrán sobrepasar la edad de 26 años. Asimismo, el grupo deberá estar en posesión de la tarjeta de alberguista correspondiente.

Segunda.— Albergues juveniles y plazas ofertadas:

La Consejería de Educación y Cultura oferta la utilización de los Albergues y plazas que se relacionan seguidamente:

—“Alonso Quijano”. Ruidera (Albacete): 70 plazas.

—“San Blas”. Tragacete (Cuenca): 65 plazas.

—“Santa María del Sagrario”. Seseña Nuevo (Toledo): 30 plazas.

—“Entrepeñas”. Auñón (Guadalajara): 80 plazas.

Tercera.— Temporada de Oferta:

Las plazas anteriormente mencionadas se ofertarán durante los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de mayo y entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 1986.

Cuarta.— Procedimiento de reserva y contratación:

Las solicitudes, en modelo que figura en el anexo I, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Educación y Cultura, de la provincia en la que esté ubicado el Albergue, quien dará respuesta a las peticiones recibidas.

Una vez recibida por la Entidad solicitante la confirmación de la reserva, hará efectivo el 25% del importe total de los servicios a utilizar, en el plazo máximo de diez días. En este momento la reserva se considerará definitiva.

El 75% restante será abonado en la propia instalación y fecha, se aplicará el orden de prioridades establecido en el punto primero de esta Resolución para proceder a la adjudicación definitiva.

Quinta.— Tarifas:

En función del objetivo primordial de la presente convocatoria, el fomento de las actividades recreativas juveniles en los Albergues de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los precios de uso de los diversos servicios establecidos por la Red Nacional de Albergues quedan reducidos como sigue:

| | |
|-------------------------|-----------|
| —Pensión completa | 600 ptas. |
| —Alojamiento | 250 ptas. |
| —Alojamiento y desayuno | 300 ptas. |
| —Comida | 275 ptas. |
| —Cena | 250 ptas. |

Sexta.— Observaciones Generales:

a) Los usuarios de las instalaciones deben cumplir los requisitos que acoge la legislación vigente e igualmente observarán las Normas de Régimen interior de los Albergues Juveniles.

b) Dado el carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollen en las instalaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte podrá pedir justificación de las cuotas establecidas por los adjudicatarios.

c) Toda la responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones, recaerá individual o colectivamente sobre la persona física o jurídica que los efectúase.

Dado en Toledo, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El Director General de Educación, Juventud y Deporte.— Fdo.: Juan Sisinio Pérez Garzón.

Educación y Cultura

Resolución de 2 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, por la que se convoca la campaña de fomento de la acampada juvenil.

Para promocionar las actividades juveniles en la Naturaleza, motivando la participación y el asociacionismo, así como la convivencia entre jóvenes de la Región, la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte, ofrece la posibilidad de utilización de Tiendas de Campaña a todas las asociaciones y entidades de carácter juvenil, así como también a los jóvenes de forma individual, de acuerdo con las siguientes:

NORMAS

Primera.— Usuarios:

Podrán utilizar el referido material todas aquellas Entidades y jóvenes, con residencia en Castilla-La Mancha, cuyas edades no superen los 26 años. Dicho material será adjudicado de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

1. Asociaciones juveniles legalizadas.
2. Grupos de jóvenes, cuya intención básica sea la de constituirse en una asociación juvenil.
3. Centros de enseñanza públicos y privados.
4. Jóvenes individualmente.
5. Otras entidades prestadoras de servicios a los jóvenes.

Segunda.— Temporada de Oferta:

La convocatoria de la presente campaña permanecerá abierta a lo largo de todo el año 1987.

Tercera.— Procedimiento de reserva:

Las solicitudes, en modelo que figura en el anexo I, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Cultura, de la provincia en la que resida el Grupo o persona solicitante, y deberán tener entrada con tres días hábiles de antelación, como mínimo, a la fecha prevista para su utilización de las tiendas de Campaña.

Caso de presentarse más de una solicitud se aplicará el orden de prioridades establecido en el punto primero. Existiendo igualdad al respecto, se tendrá en cuenta el orden de recepción de las solicitudes.

Cuarta.— Periodo de uso y devolución:

Las tiendas de campaña podrán solicitarse para un periodo no superior a cinco días, procediéndose a su devolución antes de las 14 horas del día siguiente al último de utilización.

El material se devolverá en las mismas condiciones en que fue retirado, debiendo el usuario hacerse cargo de los desperfectos ocasionados, comprometiéndose a abonar el importe de su reparación o reposición.

Quinta.— Tarifas:

Para contribuir al mantenimiento y amortización del material objeto de esta Resolución, la Consejería establece los siguientes precios de uso:

- | | |
|--------------------------|-------------------------|
| Una tienda | 225 ptas. día. |
| Dos tiendas | 200 ptas. día y unidad. |
| Tres o más tiendas | 175 ptas. día y unidad. |

El importe total del uso de este material se hará efectivo en el momento de ser retirado. La Delegación Provincial extenderá un justificante del referido abono.

La cesión de las tiendas de campaña por parte de la Consejería de Educación y Cultura no exime al usuario de cumplir los requisitos legales vigentes en materia de acampadas.

Dado en Toledo, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— El Director General de Educación, Juventud y Deporte.— Fdo.: Juan Sisinio Pérez Garzón.

TIVE

UN SERVICIO PARA LOS JOVENES DE CASTILLA-LA MANCHA

La Consejería de Educación y Cultura ofrece a los jóvenes de Castilla-La Mancha un nuevo servicio que les abre horizontes de intercambio cultural. Para ello se inauguraron meses atrás, con la colaboración del Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura, cinco oficinas TIVE que cooperan con otras oficinas representantes de 58 países de los 5 continentes, proporcionando servicios de transportes y alojamientos con importantes descuentos.

USUARIOS:

- Jóvenes hasta los 26 años.
- Estudiantes hasta la edad de 30 años.
- Profesores.
- Dirigentes de asociaciones juveniles.
- Cónyuges e hijos de los anteriores.



OFERTAS:

| | |
|---|--------------|
| - Fin de semana en la Costa del Sol | 4.525 Ptas. |
| - Fin de semana en Benidorm | 3.975 Ptas. |
| - Fin de semana en Andorra | 5.130 Ptas. |
| - Fin de semana en París (4 días) | 9.500 Ptas. |
| - Fin de semana en Lisboa (4 días) | 6.175 Ptas. |
| - Londres (4 días) | 25.000 Ptas. |
| - París (11 días) | 24.700 Ptas. |
| - Marruecos (7 días) | 29.000 Ptas. |
| - Italia (9 días) | 32.200 Ptas. |
| - Moscú (7 días) | 67.500 Ptas. |
| - Checoslovaquia (8 días) | 62.500 Ptas. |
| - Viena-Budapest (8 días) | 67.100 Ptas. |
| - Argelia (8 días) | 49.000 Ptas. |
| - Budapest-Praga (8 días) | 63.500 Ptas. |

Cursos de Esquí

- Todos estos viajes y otros muchos los puedes encontrar en : T.I.V.E.

TOLEDO: C/ Trinidad 8, Teléfono 925/21 20 62

ALBACETE: Avda. de la Estación 2, 3º, Teléfono. 967/21 50 12 Ext. 146

CIUDAD REAL: C/ Paloma 7, Teléfono. 926/25 14 76

CUENCA: C/ Diego Jiménez, 8 -1º - Teléfono. 966/21 47 26

GUADALAJARA: Biblioteca Pública. Palacio del Infantado Teléfono. 911/22 64 52

MINISTERIO DE CULTURA

31893 ORDEN de 19 de noviembre de 1986 por la que se convoca el Encuentro Nacional de Canción de Autor, 1987, para jóvenes intérpretes.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de canción de autor, a propuesta del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Encuentro Nacional de Canción de Autor, 1987, para jóvenes intérpretes.

Art. 2.º Podrán tomar parte en el mismo todos los intérpretes de canción de autor que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

BASES

Primera.-Participantes: En este Encuentro podrán participar solistas españoles, acompañados o no por un grupo, profesionales o aficionados, que interpreten sus propias canciones; arreglos y/o adaptaciones de otros temas, propuestos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que hayan convocado este tipo de Encuentro y decidan participar en el Nacional, a razón de un solista y sus acompañantes por cada Comunidad Autónoma. En todo caso los solistas y acompañantes que se propongan deberán cumplir los requisitos de esta base, de la tercera y la quinta.

Si alguna Comunidad Autónoma no convocara Encuentros de estas características, los posibles participantes de la misma deberán entregar en los Servicios de Juventud de su Comunidad Autónoma la documentación que figura en la base tercera, dentro del plazo que fijen los mismos. Dicha Comunidad la remitirá al Instituto de la Juventud antes del 5 de abril de 1987 quien comunicará oportunamente a dichos solistas el fallo de la selección de participantes en el Encuentro Nacional antes del 31 de mayo de 1987.

Todos los solistas tendrán como máximo treinta años de edad, al 31 de diciembre de 1987.

Segunda.-Inscripción: Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que convoquen Encuentros de Canción de Autor y hayan decidido participar en el Encuentro Nacional, deberán comunicarlo oficialmente antes del 31 de diciembre de 1986.

Tercera.-Documentación: Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado según modelo que figura al final de estas bases, deberá remitirse:

- a) Curriculum (fuentes de inspiración, recogida de temas, letras y melodías, actuaciones, críticas, etc.).
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista y, en su caso, relación de los componentes del grupo que le acompaña, especificando edad e instrumentos que toca cada uno.
- c) Una cinta «cassette» grabada recientemente por el solista, con la mayor calidad posible.

Cuarta.-Desarrollo: Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, una vez finalizados los Encuentros de las mismas, remitirán debidamente cumplimentados, el boletín de inscripción del solista seleccionado, junto con la documentación a que hace referencia la base anterior, al Instituto de la Juventud, antes del 31 de mayo de 1987.

Los solistas a que se refiere el párrafo segundo de la base

31894 ORDEN de 19 de noviembre de 1986 por la que se convoca el Encuentro Nacional de Música «Folk», 1987, para jóvenes intérpretes.

Ilmos. Sres.: Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de música «Folk», a propuesta del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Encuentro Nacional de Música «Folk», 1987, para jóvenes intérpretes.

Art. 2.º Podrán tomar parte en el mismo todos los conjuntos que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas a la presente Orden.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

primera pertenecientes a Comunidades Autónomas que no realicen este Encuentro, serán seleccionados para su participación en la fase Nacional por un Jurado nombrado por el Instituto de la Juventud.

Quinta.-Cada solista participante en el Encuentro realizará una actuación máxima de treinta minutos de duración. El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo.

Sexta.-Dirección técnica: El Instituto de la Juventud designará una Dirección técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

Séptima.-Encuentro Nacional: Al mismo asistirán un máximo de 17 solistas y sus acompañantes, y se celebrarán en la localidad que oportunamente se indique, durante la segunda quincena de octubre de 1987. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los seleccionados para participar en el Encuentro serán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Octava.-Premios: Se concederán los siguientes premios:

Primer premio: 300.000 pesetas, grabación y edición de un disco LP.

Segundo premio: 150.000 pesetas.

Premio a la mejor letra: 100.000 pesetas.

Novena.-El solista que obtenga el primer premio dará un concierto junto con artistas invitados de reconocida categoría dentro del programa del Encuentro.

Decima.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

ENCUENTRO NACIONAL DE CANCIÓN DE AUTOR PARA JOVENES INTERPRETES 1987

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del grupo o solista
 Nombre del representante
 Domicilio: Calle Número
 Localidad D.P. Provincia Teléfono

Componentes del grupo

| Nombre | Edad | Instrumento | DNI |
|--------|-------|-------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Temas que se presentan al Encuentro

1. Título
Autor letra/música
2. Título
Autor letra/música
3. Título
Autor letra/música
4. Título
Autor letra/música
5. Título
Autor letra/música
6. Título
Autor letra/música
7. Título
Autor letra/música
8. Título
Autor letra/música

Todos los grupos o solistas autorizan al Instituto de la Juventud, para que su participación en el Encuentro Nacional de Canción de Autor para Jóvenes Intérpretes, 1987, pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido sin fines comerciales.

..... de 1987

Firmado

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

BASES

Primera.-Participantes: En este Encuentro participarán aquellos conjuntos cuyos componentes sean de nacionalidad española, profesionales o aficionados que interpreten música «Folk», propuestos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que hayan convocado este tipo de Encuentro y decidan participar en el Nacional, a razón de un conjunto por cada Comunidad Autónoma. En todo caso los conjuntos que se propongan deberán cumplir los requisitos de esta base, de la tercera y la quinta.

Si alguna Comunidad Autónoma no convocara Encuentros de estas características, los posibles participantes de la misma deberán entregar en los Servicios de Juventud de su Comunidad Autónoma la documentación que figura en la base tercera, dentro del plazo que fijen los mismos. Dicha Comunidad lo remitirá al Instituto de la Juventud antes del 15 de marzo de 1987, quien comunicará oportunamente a dichos conjuntos el fallo de la selección de participantes en el Encuentro Nacional antes del 15 de abril de 1987.

Todos los participantes tendrán como máximo 30 años de edad, al 31 de diciembre de 1987, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total.

Segunda.-Inscripción: Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que convoquen Encuentros de Música «Folk» y hayan decidido participar en el Encuentro Nacional, deberán comunicarlo antes del 31 de diciembre de 1986.

Tercera.-Documentación: Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, según modelo que figura al final de estas bases, deberá remitirse:

- a) Curriculum (año de fundación, fuentes de inspiración, recogida de temas, letras y melodías, actuaciones, críticas, etcétera).
- b) Relación nominal de los componentes del grupo, especificando edad e instrumentos que tocan cada uno (acompañar fotocopia del documento nacional de identidad).
- c) Una cinta «cassette» grabada recientemente, con la mayor calidad posible, por el conjunto.

Cuarta.-Desarrollo: Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, una vez finalizados los Encuentros de las mismas, remitirán debidamente cumplimentado, el boletín de inscripción del conjunto seleccionado con la documentación a que hace referencia la base anterior, al Instituto de la Juventud, antes del 15 de abril de 1987.

Los conjuntos a que se refiere el párrafo segundo de la base primera, pertenecientes a Comunidades Autónomas que no realicen este Encuentro, será seleccionados para su participación en la fase nacional por un Jurado nombrado por el Instituto de la Juventud.

Quinta.-Cada conjunto participante en el Encuentro realizará una actuación máxima de treinta minutos. El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo.

Sexta.-Dirección técnica: El Instituto de la Juventud designará una Dirección técnica para todas las actividades concernientes al Encuentro.

Séptima.-Encuentro Nacional: Al mismo asistirán un máximo de 17 conjuntos intérpretes de música «Folk». Se celebrará durante la segunda quincena del mes de junio de 1987, en la ciudad de Guadalajara, con la colaboración de la Dirección General de Educación, Juventud y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad.

Octava.-Premias: Se concederán los siguientes premios:

Premio al mejor grupo de «Folk» tradicional: 200.000 pesetas, grabación y edición de un disco LP.

Premio al mejor grupo de «Folk» actual: 200.000 pesetas y grabación de un disco LP.

Premio a la mejor labor de recuperación del folclore: 100.000 pesetas.

Premio a la mejor labor de actualización del folclore: 100.000 pesetas.

Novena.-Los gastos de viaje, alojamiento y manutención de los seleccionados para participar en el Encuentro será por cuenta del Instituto de la Juventud.

Decima.-Los conjuntos que obtengan el primer premio darán un concierto, cada uno, junto con artistas profesionales de reconocida categoría dentro del programa del Encuentro.

Undécima.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

ENCUENTRO NACIONAL DE MUSICA «FOLK» PARA JOVENES INTERPRETES 1987

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre del grupo o solista
 Nombre del representante
 Domicilio: Calle Número
 Localidad D.P. Provincia Teléfono

Componentes del grupo

| Nombre | Edad | Instrumento | DNI |
|--------|-------|-------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Temas que se presentan al Encuentro

1. Título
Autor letra/música
2. Título
Autor letra/música
3. Título
Autor letra/música
4. Título
Autor letra/música
5. Título
Autor letra/música
6. Título
Autor letra/música
7. Título
Autor letra/música
8. Título
Autor letra/música

Todos los grupos o solistas autorizan al Instituto de la Juventud, para que su participación en el Encuentro Nacional de Música «Folk» para Jóvenes Intérpretes 1987, pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido sin fines comerciales.

..... a de 1987.

Firmado

MINISTERIO DE CULTURA

29661 ORDEN de 3 de noviembre de 1986 por la que se crea un Centro de Información de los Derechos de la Mujer en la ciudad de Toledo.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Organismo autónomo Instituto de la Mujer («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 4 de agosto), establece en su artículo 8.º, 1, que, en ciudades capitales de provincia o de notable densidad de población, se establecerán Centros de Información de los Derechos de la Mujer (CIDEM).

De conformidad con el referido precepto, el Instituto de la Mujer procederá, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 del citado Real Decreto y con cargo a los recursos del propio Instituto, a establecer en la ciudad de Toledo uno de estos Centros.

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Se crea el Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Toledo, que tendrá nivel orgánico de Sección. Del mismo dependerá un Negociado de Asuntos Generales.

2. El citado Centro formará parte de los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura, adscrito a la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

Art. 2.º Las funciones del Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Toledo, serán las indicadas con carácter general en el artículo 8.º, 1, del Real Decreto 1456/1984, de 1 de agosto.

Art. 3.º El Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Toledo, funcionará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Instituto de la Mujer y en la presente Orden.

Art. 4.º El Instituto de la Mujer dirigirá y gestionará el Centro de Información de los Derechos de la Mujer de Toledo, con cargo a su presupuesto, dotándole de los medios personales y materiales pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se faculta al Instituto de la Mujer para dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.-La presente Orden, que no supone incremento del gasto público, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 3 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora del Instituto de la Mujer.

31566 *ORDEN de 24 de noviembre de 1986 por la que se convocan los premios «Prensa-Escuelas» para el curso 1986/87.*

Ilmos. Sres.: En fecha 18 de julio de 1985 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Editores de Diarios Españoles con el objeto de promover el uso plural de la Prensa escrita en las aulas y con la finalidad de fomentar los hábitos de lectura de los alumnos, su espíritu crítico y tolerancia, así como el aprovechamiento de los periódicos como auxiliares pedagógicos en diversas materias, en los Centros docentes no universitarios, habiéndose ofrecido por la citada Asociación 40 suscripciones gratuitas a periódicos durante el curso.

En el marco de dicho Convenio y a los efectos de fomentar la utilización plural e innovadora de la prensa escrita en el aula, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se convocan 10 premios denominados «Prensa-Escuela». Dichos premios consistirán en 200.000 pesetas cada uno, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Departamento para «Otras actividades escolares» para el presente año, así como en cuatro suscripciones gratuitas durante un curso a cada uno de los 10 trabajos que resulten premiados, ofrecidas por la Asociación de Editores de Diarios Españoles.

Segundo.—Podrán optar a dichos premios los trabajos presentados por los alumnos de Centros docentes no universitarios de todo el territorio nacional, así como los de los Centros españoles en el extranjero.

Tercero.—Los trabajos han de ser inéditos. Deberán versar sobre experiencias prácticas de la utilización plural de la prensa en el aula, se presentarán con arreglo a las siguientes normas:

Extensión máxima: 30 folios mecanografiados a doble espacio.
Objetivos propuestos.
Descripción de contenidos.
Metodología empleada.
Evaluación.

Cuarto.—Los Directores de los Centros, cuyos alumnos deseen participar en el presente concurso, remitirán la solicitud al ilustrísimo señor Director general de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15 y 17, bien por el Registro Central del Departamento, bien por cualquiera de las dependencias enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha solicitud, cuyo modelo se reproduce como anexo I a esta convocatoria, deberá ir acompañada del correspondiente informe del Consejo Escolar del Centro, remitido

por el Director del mismo en escrito según modelo contenido en el anexo II, así como de la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio: Dos ejemplares del trabajo con el que optan al premio.

b) Con carácter opcional: Informes complementarios de otras Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia (Centros de Encuentros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etcétera).

Quinto.—El plazo de presentación de los trabajos será del 15 de marzo al 15 de abril. La concesión de los premios se efectuará durante el mes de mayo siguiente.

Sexto.—La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros: Presidente: El Consejero técnico para el Programa de Alumnos; Vocales: El Director de «Comunidad Escolar»; el Director del Programa Prensa-Escuela; un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica; un representante de la Asociación de Editores de Diarios Españoles; un funcionario del Programa de Alumnos que actuará como Secretario.

Septimo.—Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios el Jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Participación del alumnado.
Renovación de los métodos y técnicas de aprendizaje.
Relación con el medio.
Desarrollo del espíritu crítico, convivencia y pluralismo.

Octavo.—El Jurado podrá proponer igualmente que se declaren desiertos los premios. Tanto en este caso como en el de concesión de los mismos el fallo será inapelable.

Noveno.—El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho de la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en la Dirección General de Promoción Educativa, Programa de Alumnos, a partir del día siguiente en que se haga público el fallo.

Décimo.—La concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado a los interesados dentro del plazo de veinte días.

Madrid, 24 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.

31565 *ORDEN de 24 de noviembre de 1986 por la que se convocan los premios «Publicaciones Escolares» para el curso 1986/87.*

Ilmos. Sres.: En 1985 se llevaron a cabo las primeras actuaciones dirigidas a impulsar la participación de alumnos en la realización de publicaciones o revistas por parte de los Centros docentes no universitarios, estableciéndose premios que estimularan las referidas actividades.

A tales fines, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—1. Se convocan 20 premios denominados «Publicaciones Escolares», con cargo a los créditos consignados en el presupuesto de gastos del Departamento para «Otras Actividades Escolares».

2. Dichos premios consisten en 100.000 pesetas cada uno, cuantía que será destinada a la adquisición de material que mejore las disponibilidades del Centro para este tipo de actividades.

Segundo.—Podrán optar a dichos premios las revistas o publicaciones periódicas o monográficas, editadas o elaboradas en los Centros docentes no universitarios de todo el territorio nacional, así como en los Centros españoles en el extranjero, en las que participen los alumnos.

Tercero.—1. Los Centros que deseen presentar sus trabajos a los premios deberán remitir a la Dirección General de Promoción Educativa la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio: Instancia conforme al modelo que se incluye como anexo en la presente Orden; dos ejemplares distintos de la publicación periódica y uno, al menos, si es monográfica; informe del Consejo Escolar del Centro.

b) Con carácter opcional: Informes complementarios de otras Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia (Centros de encuentros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc.).

2. La documentación podrá presentarse en el Registro Central del Departamento, calle Los Madrazo, o en cualquiera de las dependencias enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—El plazo de presentación de las publicaciones será del 15 de marzo al 15 de abril. La concesión de los premios se efectuará durante el mes de mayo siguiente.

Quinto.—La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero técnico para el programa de alumnos.
Vocales: El Director de «Comunidad Escolar»; el Director del programa «Prensa-Escuela»; un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica; un representante de la Dirección General de Promoción Educativa; un funcionario del programa de alumnos que actuará como Secretario.

Sexto.—Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios, el Jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Participación de los alumnos y de los miembros de la Comunidad Educativa, diseño, calidad literaria, valor didáctico, espíritu crítico, relación con el medio, continuidad. En todo caso, se valorará especialmente la participación de los alumnos y de los miembros de la Comunidad Educativa.

Séptimo.—El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción y difusión de los trabajos premiados. Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en la Dirección General de Promoción Educativa, Programa de Alumnos, a partir del día siguiente en que se haga público el fallo.

Octavo.—La concesión de los premios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado dentro del plazo de veinte días a los interesados.

Madrid, 24 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.

I CERTAMEN PROVINCIAL JUVENIL DE PINTURA

- . Convoca: Instituto de Formación Profesional de Mora (Toledo)
- . Participantes: Jóvenes entre 14 y 20 años, naturales o residentes en la Provincia de Toledo.
- . Modalidades: - Pintura: Oleo, Acuarela
- Dibujo
- . Bases: La técnica y temática será libre. Las obras no deberán ser inferiores a 30 ctms ni superiores a 100 ctms. por cualquiera de sus lados, presentándolas debidamente enmarcadas o con un listón al canto y en el anverso figurará, nombre, dirección completa, título de la obra y teléfono del autor si lo tuviere.
- . Plazo de presentación: Las obras se presentarán en el Instituto de Formación Profesional "Marcelino Gómez Pintado" C/ Romaneros, s/n, Telefono. = 30.04.26, entre los días 9 y 25 de Enero de 1987.
- . Premios: 1º 50.000,- pts. y Placa
2º 25.000,- pts. y Placa
3º 15.000,- pts. y Placa.

CURSO DE ARTESANIA (FIBRAS NATURALES)

- . Convoca: Asprodeteta, en colaboración con Inserso y Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- . Participantes: El Curso está abierto y diseñado para jóvenes y adultos. El número de asistentes es de 20 a 25 personas (12 de ellas minusválidos).
- . Lugar: Centro Social de Alberche del Caudillo (Toledo)
- . Fecha: Todos los sábados de Enero-Febrero- 87, a partir del 10 de Enero-1987
- . Horario: De 9,30 a 13,15 de la mañana.
- . Matrícula e Inscripciones: En ASPRODETA, C/ San Vicente, 12 - Teléfonos: 81 02 53 y 81 45 28- TALAVERA DE LA REINA (Toledo)
- . Cuota: Socios de ASPRODETA: 250 ptas.
No Socios: 750 ptas.
- . NOTA: Al final del Curso se entregará un Diploma y habrá una Exposición de los trabajos realizados durante el Curso. La Exposición estará ubicada en el Domicilio Social de :ASPRODETA, C/ San Vicente, 12 = TALAVERA DE LA REINA (Toledo).

EDITA.- DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DEPOSITO LEGAL: to 119/1984